



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4604/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN VINCULADAS A LOS USOS, MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES DEL FESTIVAL DEL CHIMBANGO, EN EL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN VINCULADAS A LOS USOS, MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES DEL FESTIVAL DEL CHIMBANGO, EN EL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación de medidas de protección y promoción vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales del festival del Chimbango, en el ~~distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa.~~

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

En el marco de la declaratoria de interés nacional establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Uchumayo, priorizará las acciones pertinentes, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

.....
HÉCTOR ACUÑA PERALTA
PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4604/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN VINCULADAS A LOS USOS, MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES DEL FESTIVAL DEL CHIMBANGO, EN EL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

SUSTENTO TEXTO SUSTITUTORIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República, cumpla con sustentar los cambios en la fórmula legal del dictamen, que se origina en el aporte y precisión formulado durante el debate.

Adicionalmente, se ha procedido a efectuar ajustes de forma y redacción con arreglo a las pautas que ha recomendado el Área de la Técnica Legislativa del Congreso de la República.



.....
HÉCTOR ACUÑA PERALTA
PRESIDENTE
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL